

Reporte actuación | Dte. RUBIÁN GÓMEZ AGUDELO Y OTROS | Ddo. ÁNGEL EDISON CARO SOLANO Y OTROS | Rad. 2022-00008-00 | GQG

Gerardo Quiceno Gómez <gquiceno@gha.com.co>

Mié 01/11/2023 15:49

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Lorena Jurado Chaves <ljurado@gha.com.co>; Marlyn Katherine Rodríguez Rincón <mkrodriguez@gha.com.co>
CC: Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>

📎 1 archivos adjuntos (481 KB)

Ampliación de reparos - Rubián Gómez.pdf;

Buenas tardes área de informes, conforme el correo anterior, reporto que hoy se radicó la ampliación de los reparos concretos contra la sentencia de primera instancia proferida en el proceso de la referencia.

El recurso de apelación NO tiene vocación de prosperidad, pues la responsabilidad del asegurado es evidente al no hacer los mantenimientos preventivos y correctivos del camión, lo que produjo que el sistema de la bazuca se dañara, generando la caída del tubo y finalmente provocando la muerte de los motociclistas. Por lo tanto, la contingencia se deberá mantener en PROBABLE.

En primera instancia la suma de la condena es por \$ 594.783.334, más costas por la suma de \$ 20.000.000. El deducible que debe asumir el asegurado Avidesa de Occidente S.A. es por la suma de \$ 1.700.000. Por lo anterior, en este momento, el valor que deberá asumir Allianz Seguros S.A. es la suma de \$ 613.083.334.

Se debe aclarar que la parte demandante también presentó recurso de apelación contra la decisión, solicitando que en segundo grado: (i) Se declare la responsabilidad civil del conductor; (ii) Se acceda al concepto indemnizatorio de daño a la vida de relación; (iii) Se aumente el valor de las sumas de dinero por concepto de daño moral; (iv) Se condene a la asegurado al pago de intereses moratorios. Por lo anterior, es probable que no accedan a un eventual acercamiento conciliatorio con base en el monto de la condena.

Me informa la apoderada de Avidesa de Occidente S.A. que, una vez revisado el caso, no presentará reparos contra la sentencia, es decir, su recurso de apelación será declarado desierto.

[@CAD GHA](#) por favor cargar la cadena de este correo y el adjunto al JUDICIAL-1880.

Muchas gracias.

Gerardo Quiceno Gómez

ABOGADO

ÁREA CIVIL

+ 57 314 614 9034

gquiceno@gha.com.co



[GHA.COM.CO](https://gha.com.co)

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachmentse.

De: Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Enviado: miércoles, 1 de noviembre de 2023 8:59

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Risaralda - Pereira <j03ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Gerardo Quiceno Gómez <gquiceno@gha.com.co>; Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; madeleing9@hotmail.com <madeleing9@hotmail.com>; wilmergomez35@gmail.com <wilmergomez35@gmail.com>; daniel2198@hotmail.com <daniel2198@hotmail.com>; didiergr0312@hotmail.com <didiergr0312@hotmail.com>; leidympb22@gmail.com <leidympb22@gmail.com>; glomabe09@gmail.com <glomabe09@gmail.com>; marulez@gmail.com <marulez@gmail.com>; alejovillada@hotmail.com <alejovillada@hotmail.com>; Diego Mauricio Cardona <diegocardona_1985@hotmail.com>; angelcarosolano472@gmail.com <angelcarosolano472@gmail.com>; tributaria.occidente@macpollo.com <tributaria.occidente@macpollo.com>; yromero@macpollo.com <yromero@macpollo.com>; afco19@gmail.com <afco19@gmail.com>; inverfuturo.quindiorisaralda@gmail.com <inverfuturo.quindiorisaralda@gmail.com>

Asunto: Memorial | Dte. RUBIÁN GÓMEZ AGUDELO Y OTROS | Ddo. ÁNGEL EDISON CARO SOLANO Y OTROS | Rad. 2022-00008-00 | GQG

Señores

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE PEREIRA

j03ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.
DEMANDANTES: RUBIÁN GÓMEZ AGUDELO Y OTROS.
DEMANDADOS: ÁNGEL EDISON CARO SOLANO Y OTROS.
RADICADO: 660013103003-2022-00008-00.

ASUNTO: AMPLIACIÓN DE REPAROS

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá D.C., abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado de **ALLIANZ SEGUROS S.A.**, mediante el presente escrito respetuosamente manifiesto que **REASUMO** el poder a mi conferido y, acto seguido, procedo a **AMPLIAR LOS REPAROS** contra la sentencia de primera instancia proferida en este proceso, respecto de la cual oportunamente interpuse **RECURSO DE APELACIÓN** que así fue concedido. Dichos reparos los sustentaré ante el superior.

Manifiesto que no es posible copiar esta comunicación a las demás partes, comoquiera que se desconoce la dirección electrónica dispuesta por ellas para tal fin.

Por favor acusar recibido.

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA.

C.C. No. 19.395.114 de Bogotá D.C.

T.P. No. 39.116 del C. S. de la J.